



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 3-3840

DECRETO N° 11030 / 2018

ARICA, 2 de Agosto de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de LOVERA MAMANI BENITO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	3-3840				
Actividad Económica	PELUQUERO				
Clasificación	Profesionales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3305				
Nombre del Contribuyente	LOVERA MAMANI BENITO				
Rut	24432573-4				
Dirección Particular	PJE RIO ELQUI 559 NUEVA ESPERANZA				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	27/07/2018	Otorgación N°	3-3840	Fecha	27/07/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MSP/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL